



PODER LEGISLATIVO

Asunto: Se envía respuesta a solicitud con número de folio **120208524000093**.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 09 de julio de 2024.

**C. OMAR RAMIREZ.
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, y a los Lineamientos para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado, en respuesta a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero con número de folio **120208524000093**, la Unidad de Transparencia en este contexto le informa:

Que con relación a su solicitud de información descrita puntualmente en el folio citado, el Subdirector de Recursos Humanos de este H. Congreso del Estado, realizó la búsqueda correspondiente, y al respecto informó:

En alcance al oficio HCE/LXIII/UT/0140/2024, en el que nos hacen llegar la solicitud de información a nombre del solicitante Omar Ramírez, que recibieron a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero con número de folio **120208524000093**; por lo cual en cumplimiento de dicho requerimiento remito a usted la siguientes información:

1.- En relación a como se elige al representante de la Comisión Mixta de Escalafón y enviar nombramiento del representante desde el año 1992 a la fecha.

Al respecto le informo, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud, que no es obligación de esta Soberanía conforme a las atribuciones tener vigente una Comisión Mixta de Escalafón, ni representante de la misma, se constituye únicamente cuando se emite una convocatoria, como lo prevén los artículos 50, 54, 55 y 56 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero No. 248. Por lo tanto no se expiden nombramientos para los representantes se da en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18 y 19 del Reglamento de Escalafón para los Trabajadores de Base al servicio del Gobierno del Estado de Guerrero y de los Organismo Coordinados, Desconcentrados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Para efectos es importante mencionar que se realizaron la búsqueda en los archivos tanto físico como electrónico para dar cabal cumplimiento al principio de máxima publicidad, como lo refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO
LIC. JORGE ALAN PÉREZ JAIMES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ANTICORRUPCIÓN.
ANTICORRUPCIÓN



PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

DEPENDENCIA CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECCIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
OFICIO NUMERO HCEG/SRH/556/2024
ASUNTO **SE ENVÍA INFORMACIÓN.**

Chilpancingo de los Bravo, Gro a 13 de junio de 2024

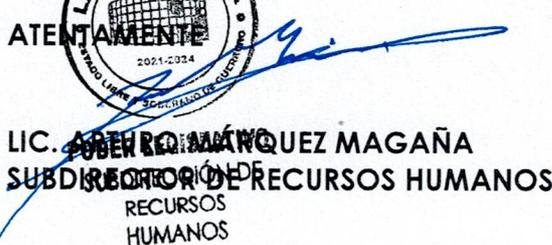
LIC. JORGE ALAN PÉREZ JAIMES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ANTICORRUPCIÓN
EDIFICIO

Por este medio, en alcance al oficio **HCE/LXIII/UT/0140/2024**, en el que nos hacen llegar la solicitud de información a nombre del solicitante Omar Ramírez, qué recibieron a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 120208524000093; por la cual en cumplimiento de dicho requerimiento remito a Usted, la siguiente información:

1.- En relación a cómo se elige al representante de la Comisión Mixta de Escalafón y enviar nombramientos del representante desde el año 1992 a la fecha.

Al respecto le informo, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud, que no es obligación de esta Soberanía conforme a sus atribuciones tener vigente una Comisión Mixta de Escalafón, ni representante de la misma, se constituye únicamente cuando se emite una convocatoria, como lo prevén los artículos 50, 54,55y 56 de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero No.248; Por lo tanto no se expiden nombramientos para los representantes se da en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16, 17,18 y 19 del Reglamento de Escalafón para los Trabajadores de Base al Servicio del Gobierno del Estado de Guerrero y de los Organismos Coordinados, Desconcentrados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS MÁRQUEZ MAGAÑA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



C.c.p.- LIC. ESLI JOANAN CISNEROS NAVARRETE. - Secretario de Servicios Financieros Y Administrativos -. Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo
AMM/**vnc